



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-A-MPSM

Tarapoto, 06 de febrero del 2017.

VISTO:

El Informe N° 036-2017-GPP-MPSM, de fecha 30/01/2017, suscrito por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Coordinadora del Programa de Incentivos (PI), sobre precisión de responsabilidades a los diferentes órganos y unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de San Martín, en el marco del cumplimiento de las metas del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2017;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29332 y modificatorias, se crea el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI), el mismo que implica una transferencia de recursos a las municipalidades por el cumplimiento de metas en un periodo determinado. Dichas metas son formuladas por diversas entidades públicas del Gobierno Central y tienen como objetivo impulsar determinados resultados cuyo logro requiere un trabajo articulado con las municipalidades.

Que, el inciso c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, se dispone la asignación de recursos de hasta por la suma de MIL MILLONES Y 00/100 SOLES (S/ 1 000 000 000,00), en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, destinados exclusivamente al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI).

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-2016-EF, de fecha 29 de diciembre del 2016, se aprueban los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2017, que deberán seguir todas las municipalidades del país de acuerdo a su clasificación, correspondiendo a la Municipalidad Provincial de San Martín, el cumplimiento de las siguientes metas:

I. METAS AL 31 DE JULIO DEL 2017:

- a) **Meta N° 05:** Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.
- b) **Meta N° 06:** Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura.
- c) **Meta N° 07:** Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública.
- d) **Meta N° 08:** Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-A-MPSM

Tarapoto, 06 de febrero del 2017.

II. METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017:

- a) **Meta N°24:** Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.
- b) **Meta N° 25:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
- c) **Meta N° 26:** Mejora de la gestión urbana y territorial.
- d) **Meta N°27:** Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos
- e) **Meta N° 28:** Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.
- f) **Meta N° 29:** Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación.
- g) **Meta N° 30:** Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública.
- h) **Meta N° 31:** Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.
- i) **Meta N° 32:** Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

Que, de acuerdo al Informe N° 036-2017-GPP-MPSM, presentada por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y Coordinadora del PI, mediante el cual consigna la propuesta para formalizar las responsabilidades y compromisos para el cumplimiento de las metas establecidas, teniendo en cuenta los plazos de las mismas, en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 394-2016-EF, el Informe N° 036-2017-GPP-MPSM y la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - **PRECISAR** las responsabilidades de implementación para el cumplimiento de las metas en el marco del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para el año 2017, teniendo en cuenta los siguientes órganos, unidades orgánicas y organizaciones de la Municipalidad Provincial de San Martín:

III. METAS AL 31 DE JULIO DEL 2017:

- a) **Meta N° 05:** Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-A-MPSM

Tarapoto, 06 de febrero del 2017.

- b) **Meta N° 06:** Desarrollo y aprobación de un Plan Municipal del Libro y la Lectura.
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.
- c) **Meta N° 07:** Implementación del control interno (fase de planificación) en los procesos de inversión pública y contratación pública.
ORGANIZACIÓN Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Comité de Control Interno MPSM, Oficina de Logística y Almacenes y la Oficina de Programación e Inversiones (OPI).
- d) **Meta N° 08:** Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 40% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Logística y Almacenes; y la Oficina de Contabilidad y Patrimonio.

IV. METAS AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017:

- a) **Meta N° 24:** Formulación y ejecución de actividades del Plan Local de Seguridad Ciudadana articulado al Programa Presupuestal 0030.
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia de Seguridad Ciudadana y Fiscalización y la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana.
- b) **Meta N° 25:** Implementación de un sistema integrado de manejo de residuos sólidos municipales.
ÓRGANO RESPONSABLE: Unidad de Gestión de Residuos Sólidos.
- c) **Meta N° 26:** Mejora de la gestión urbana y territorial.
ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano y Sub Gerencia de Planeamiento, Control Urbano y Catastro.
- d) **Meta N° 27:** Elaboración del padrón municipal de vehículos de transporte y comerciantes de alimentos agropecuarios primarios y piensos
UNIDADES RESPONSABLES: Gerencia Desarrollo Económico, Gestión Ambiental y Turismo; Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local y Turismo; y la Sub Gerencia de Promoción del Transporte Urbano, Tránsito y Seguridad Vial.
- e) **Meta N° 28:** Implementación del Centro Integral de Atención al Adulto Mayor - CIAM.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 090-2017-A-MPSM

Tarapoto, 06 de febrero del 2017.

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia de Desarrollo Social; y la Sub Gerencia de Promoción de la Salud y Defensa de los Derechos.

- f) **Meta N° 29:** Consolidación de las Escuelas Deportivas Municipales orientadas a la masificación.

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia de Desarrollo Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana.

- g) **Meta N° 30:** Implementación del control interno (fase de ejecución) en los procesos de inversión pública y contratación pública.

ORGANIZACIÓN Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Comité de Control Interno MPSM, Oficina de Logística y Almacenes y la Oficina de Programación e Inversiones (OPI).

- h) **Meta N° 31:** Fortalecimiento de la administración y gestión del Impuesto Predial.
ÓRGANO RESPONSABLE: Servicio de Administración Tributaria de Tarapoto (SAT-T).

- i) **Meta N° 32:** Ejecución presupuestal de inversiones mayor o igual al 75% del Presupuesto Institucional Modificado (PIM) de inversiones.

ÓRGANOS Y UNIDADES ORGÁNICAS RESPONSABLES: Gerencia Municipal; Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Gerencia de Infraestructura y Planeamiento Urbano; Gerencia de Administración y Finanzas; Oficina de Logística y Almacenes; y la Oficina de Contabilidad y Patrimonio.

Artículo 2°. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el seguimiento y verificación del cumplimiento de las acciones y metas comprometidas hasta el último día hábil del mes de julio y diciembre del presente año 2017.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Municipalidad Provincial de San Martín
TARAPOTO

Walter Grundel Jiménez
ALCALDE

WGJ/A/MPSM-T
KCMV/GPP-PI/MPSM
Responsables Metas PI
C.C:
Archivo.-